

RESOLUCIÓN NÚMERO 0010425 DE 2012

- 6 NOV 2012

"Por la cual se renueva el registro como Operador Portuario MT – 0114 a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAMBO S.A.S., C.I. MAMBO S.A.S., "

EL SUBDIRECTOR DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas en el numeral 15:11 del artículo 15 del decreto No. 0087 del 17 de enero de 2011.

CONSIDERANDO:

Que Que mediante la ley 1ª de enero 10 de 1991 se expidió el Estatuto de Puertos Marítimos y en su capítulo sexto artículo 29 y ss, autoriza la creación de la sociedades portuarias y de las operaciones y su régimen jurídico aplicable.

Que mediante decreto No. 2091 de 1992 se reglamento la ley 1ª de 1991 y con la Resolución No. 0478 del 08 de junio de 1999 se establecieron los requisitos para el registro y renovación de los operadores portuarios.

Que mediante radicado No. 2012 – 321 – 067263 – 2 del 19 de septiembre de 2012, la sociedad Comercializadora Internacional Mambo S.A.S., "C.I. Mambo S.A.S"., solicitó renovación del registro como Operador Portuario MT – 0114, diligenciando el formulario correspondiente, como documento incorporado o anexo a la Resolución No. 0478 del 08 de junio de 1999 donde manifiestan se les renueven las actividades como operador portuario de : Aproveccionamiento y Usería, en los puertos de Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Puerto Bolivar.

Que mediante radicado MT No. 20124120556711 del 16 de octubre de 2012, la administración le requirió al operador portuario antes citado con el fin de que complementara los requisitos exigidos en la legislación portuaria Resolución No. 0478 del 08 de junio de 1999, para proceder a su análisis y continuar con el procedimiento establecido en la normatividad vigente sobre la materia.

Que mediante Radicado No: 2012 – 321 – 075274 – 2 del 22 de octubre de 2012, el Operador Portuario Comercializadora Internacional Mambo S.A.S, "C.I. Mambo S.A.S"., dio respuesta dentro del término estipulado en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo.

Que analizada la documentación aportada por Comercializadora Internacional Mambo S.A.S., " C. I.Mambo S.A.S.". , se verifico que da cumplimiento a los requisitos establecidos en la normatividad portuaria como es a la Resolución No. 0478 del 08 de junio de 1999 y demás normas concordantes sobre la materia, para ejercer las actividades relacionadas en el artículo primero de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Sentar la anotación de renovación del registro como Operador Portuario MT – 0114, a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAMBO S.A.S., "C.I. MAMBO S.A.S.". , Nit: 806015096 – 6, para prestar los servicios de: Aproveccionamiento y Usería en los puertos de Cartagena, Barranquilla, Santa Marta y Puerto Bolívar.

ARTÍCULO SEGUNDO: La anotación tendrá vigencia de dos (2) años contados a partir de la fecha de ejecutoria de esta resolución.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0010425

DEL

- 6 NOV 2012

HOJA No. 2

"Por la cual se renueva el registro como Operador portuario MT - 0114 a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAMBO S.A.S., C.I. MAMBO S.A.S".

ARTÍCULO TERCERO: El Operador Portuario Comercializadora Internacional Mambo S.A.S., " C.I. Mambo S.A.S.", deberá dar cumplimiento en todas sus partes a la Resolución No. 0478 del 08 de junio de 1999 y demás normas concordantes sobre la materia. El incumplimiento de estas normas ocasionará la cancelación del registro como operador portuario y las sanciones a que haya lugar previo el procedimiento establecido en la ley y adelantado por la Superintendencia de Puertos y Transporte como entidad encargada de la vigilancia y control de la actividad portuaria.

ARTÍCULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante esta Subdirección y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Transito de acuerdo con lo establecido en los artículos 74 y ss del Código de Procedimiento Administrativo (Ley 1437 del 18 de enero de 2011).

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria una vez notificada al representante legal de la Sociedad Comercializadora Internacional Mambo S.A.S., " C.I. Mambo S.A.S.", o a su apoderado legalmente constituido la cual registra la dirección para su citación en Av pedro de Heredia Calle 30 No. 22 - 28; Cartagena. E- Mail raygerencia@mambo.com.co a través del Grupo de Notificaciones del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO SEXTO: Envíese copia del presente acto administrativo a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá, D. C a

- 6 NOV 2012

DAVID BECERRA FONSECA

Proyectó: Alirio Rodríguez. 
Revisó: Juan Alberto Caicedo. 
Radicado No: 067263 - 075274.



MinTransporte
Ministerio de Transportes

NIT.899.999.055-4

PROSPERIDAD PARA TODOS



NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, D. C., a las 9:30 horas del día 09 de Noviembre de 2012, notifique personalmente al señor JUAN CARLOS CAMACHO VALLE identificado con la cédula de ciudadanía No.7.958.900, quien actúa en su calidad de APODERADO de COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAMBO S.A.S., del contenido de la Resolución No. 10425 de 06 de noviembre de 2012 "Por la cual se renueva el registro como Operador Portuario MT 114 a COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL MAMBO S.A.S. S.A".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la RESOLUCIÓN y se le advirtió que contra la presente procede RECURSO DE REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSPORTE y de APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

EL NOTIFICADO:

FIRMA *[Signature]*
C. C. 7958.900
DIRECCION C/11 60 # 74-76
CIUDAD B/Ts
TELEFONO 320 3545732
FECHA 09-11-2012

EL NOTIFICADOR:

FIRMA *[Signature]*
C.C. 60003482